

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No. de Informe Ejecutivo:	87214-1-2019
No. de Informe de Auditoría:	87214-1-2019
No. de Nombramiento :	87214-1-2019
SIAD No.	550287
Fecha del Nombramiento:	25 de octubre de 2019
Fecha de entrega del Informe:	30/10/2019
Fecha de entrega del Informe Final:	30/10/2019
Nombre del Auditor:	Lic. Hugo René González Marroquín
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Efraín Yoc Coy
Entidad:	Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa
Áreas Examinadas:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe del Examen Especial de Auditoría que incluye aspectos financieros de cumplimiento y gestión en el manejo de fondos por solicitud de cancelación de la cuentadancia de la Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar
Período:	Del 01 de agosto 2002 al 31 de diciembre 2016

TOMO 1 de 1

# **INFORME EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:87214**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría  
General de Cuentas en informe de examen especial de  
auditoria a la Dirección de alimentación y nutrición escolar  
y/o departamento de alimentación y nutrición escolar,  
practicado en la Dirección General de participación  
comunitaria y servicios de apoyo -DIGEPSA-. periodo  
01/08/2002 al 31/12/2016**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019**

5

## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 87214-1-2019, de fecha 25 de octubre de 2019, se realizó auditoría administrativa del seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe del Examen Especial de Auditoría que incluye aspectos financieros de cumplimiento y gestión en el manejo de fondos por solicitud de cancelación de la cuentadancia de la Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar, en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### ESPECÍFICOS

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a una recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del Informe del Examen Especial de Auditoría que incluye aspectos financieros de cumplimiento y gestión en el manejo de fondos por solicitud de cancelación de la cuentadancia de la Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar, del período 1 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2016.

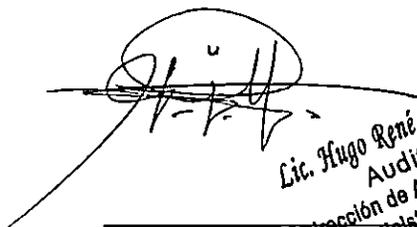
## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones, evidencia presentada y a la evaluación realizada, se estableció que la recomendación del hallazgo relacionado con: Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 1 "Falta de implementación del sistema de Contabilidad Integrada e inexistencia de información oportuna y confiable; fue cumplida en su totalidad. (Ver anexo No. 1)



El beneficio y resultado de la implementación de la recomendación, propicia asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y formales de los controles internos que facilitan la toma de decisiones.

El estado del cumplimiento de la recomendación formulada, se sustenta en el acta No. DIDAI-009-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, suscrita en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L2-39287, folio número 11728.



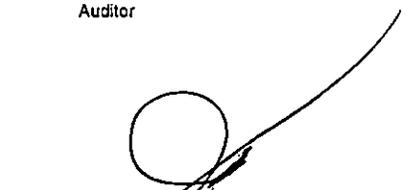
*Lic. Hugo René González Marroquín*  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

HUGO RENE GONZALEZ MARRQUIN  
Auditor



JORGE EFRAIN YOC COY  
Supervisor

*Lic. Jorge Efraín Yoc*  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



BYRON ROBÉRTO RAMIREZ VELARDE  
Sub Director

*Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde*  
Subdirector  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



ESMELIN CASASOLA FAJARDO  
Director

*Lic. Esmelin Casasola Fajardo*  
Director  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



3

ANEXOS

ANEXO No. 1

Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-  
 Primer seguimiento a las Recomendaciones Emitidas  
 por la Contraloría General de Cuentas  
 Examen Especial de Auditoría que incluye aspectos financieros de cumplimiento  
 y gestión en el manejo de fondos por solicitud de cancelación de la cuentadancia  
 de la Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar  
 y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar  
 por el período del 01 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2016

RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	<p>Relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables                      Hallazgo No. 1</p> <p>Falta de Implementación del Sistema de Contabilidad Integrada e Inexistencia de Información oportuna y confiable</p> <p>Condición:                      En el Ministerio de Educación, entidad 11130008, Unidad Ejecutora 107 Dirección General de Coordinación de Proyectos de Apoyo -DIGEPA-, esta última Unidad Ejecutora fue subrogada por la Unidad Ejecutora 123 Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, en ambas Unidades Ejecutoras se administró la cuenta D2-51, Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar, convenio suscrito entre el Programa Mundial de Alimentos y la Dirección General de Coordinación de Proyectos de Apoyo -DIGEPA-, para la Valorización de Insumos Alimenticios Utilizados en la producción de galleta de valor nutritivo mejorado. No se logró determinar los saldos debido a que no fueron ingresados en un sistema contable confiable e integrado que registre la ejecución presupuestaria de ingresos, egresos y el destino de los mismos, en el período del 01 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2016, según saldo inicial que reporta la entidad, en Caja Fiscal Serie "B" No. 221838, del mes de agosto de 2002, por Q7,985,219.99, más los ingresos determinados por auditoría de Q554,284.22, para un total de Q8,539,504.21 menos reintegro realizado por Q1,002,671.21, a la cuenta de Depósitos Monetarios No. GT24 BAGU 0101 0000 0000 0110 0015 a nombre de GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FONDO COMÚN CUENTA ÚNICA NACIONAL, en boleta de depósito No. 0054017 del Banco de Guatemala de fecha 24 de abril de 2014, quedando un total determinado por auditoría de Q7,536,833.01, que fueron los egresos ejecutados, mismos no fue posible realizar el análisis financiero y de cumplimiento.</p> <p>Además, se determinaron otras limitantes que no permiten dar razonabilidad o legitimidad de la ejecución financiera, ni determinar la oportuna calidad del gasto como:</p> <p>Del período 01 de agosto de 2002 al 30 de noviembre de 2005 y del 01 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2008, no suministraron libros de banco.</p> <p>Del período del 01 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2016, no suministraron libros de conciliaciones bancarias.</p> <p>Se solicitó a la Superintendencia de Bancos, según Nos OFICIO-CGC-DIAG-AEE-DANE-095 y 106-2017 de fecha 26 y 29 de septiembre de 2017 respectivamente, los estados de cuenta del período del 01 de agosto del 2002 al 31 de diciembre de 2006, de las cuentas bancarias que manejaba en el sistema bancario nacional la entidad auditada. No proporcionó los mismos del período del 01 de agosto del 2002 al 08 de noviembre del 2006. Según oficio 12866-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 del Asesor Jurídico General de la Superintendencia de Bancos, manifiesta: "...Sobre el particular, hago de su apreciable conocimiento que derivado del proceso de exclusión de activos y pasivos de Banco del Café, S.A., las cuentas números 07-11-0.1372-8 y 7-01-009985 fueron trasladadas a Banco Agromercantil de Guatemala, S.A., habiéndoles asignado como números de cuenta nuevas 40-6000266-7 y 30-2001793-0...". El Licenciado Mauricio Alejandro Vásquez García, depositario del Banco del Café S.A. en Quebra, en oficio sin número de fecha 11 de noviembre 2017, indica: "... existen alrededor de 83.000 caja de documentos de la vida de ese BANCO FALLIDO, las cuales recibí "ADCCORPUS" es decir: tal y como están, SIN INVENTARIO alguno...". Además, según oficio No. DIGEPSA-1438-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, la Directora General de DIGEPSA, indica:</p>	<p>1. En Oficio O-DS/DIDAI-567-2019, de fecha 24 de octubre de 2019, dirigido a las autoridades de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, el Ministro de Educación gira instrucciones, indicando literalmente lo siguiente:</p> <p>"Con un atento saludo me dirijo a ustedes, para trasladar copia del Informe del Examen Especial de Auditoría que incluye aspectos financieros de cumplimiento y gestión en el manejo de fondos por solicitud de cancelación de la cuentadancia de la Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar, practicado por la Contraloría General de Cuentas, por el período del 01 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Derivado de lo anterior, solicito realizar las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, respecto a la implementación de procedimientos que garanticen la utilización de un sistema contable, financiero y administrativo, confiable a efecto que sus operaciones y registros sean resguardados en la Unidad Administrativa correspondiente y salvaguardar todos los archivos con la documentación necesaria y suficiente que respalde la ejecución financiera de cada convenio. De los resultados obtenidos, se solicita informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar un día después de recibido la presente."</p> <p>2. En oficio No. DIGEPSA-1184-2019, de fecha 25 de octubre de 2019, dirigido al Directora de Auditoría Interna, la Directora General de DIGEPSA literalmente indica lo siguiente:</p> <p>"En atención a Oficio O-DS/DIDAI-No.567-2019 de fecha 24 de octubre de 2019 y SIAD 550287, mediante el cual el Doctor Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación, solicita que como resultado del Examen Especial practicado a la Cuendadancia D2-51 Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar, por el período auditado del 01 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2016, se realicen las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, respecto a la implementación de procedimientos que garanticen la utilización de un sistema contable, financiero y administrativo, confiable a efecto que sus operaciones y registros sean resguardados en la Unidad Administrativa correspondiente y salvaguardar todos los archivos con la documentación necesaria y suficiente que respalde la ejecución financiera de cada convenio; al respecto se informa lo siguiente:</p> <p>Cumplimiento a las recomendaciones relacionadas con el Hallazgo No.1 "Falta de implementación del Sistema de Contabilidad Integrada e Inexistencia de información oportuna y confiable":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la presente fecha no hay ejecución presupuestaria de la Cuendadancia anteriormente referida, derivado a que el saldo que presentaba la Caja Fiscal y que se encontraba disponible en la cuenta bancaria DM DIGEPA-PMA No.30-2001793-0 constituida en el Banco Agro mercantil, fue reintegrado según boleta de depósitos Monetarios No.0054017, a la cuenta No.110001-5 a nombre de Gobierno de la República Fondo Común. Se adjunta fotocopia de la boleta de depósito monetario y fotocopia de la Forma 200-A-3 "Caja Fiscal", foto 080.</li> <li>• De conformidad con el Acuerdo Ministerial No.177-2009 de fecha 30 de enero de 2009 y Resolución No.345 de fecha 28 de abril de 2009, emitidos por el Ministro de Educación se desconcentra la administración financiera en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, estableciéndose como unidad ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación.</li> </ul>



2

No.	Descripción	Acciones Realizadas
	<p>...me permito informar que del periodo del 1 de Agosto de 2002 al 31 de Octubre de 2006, no se encuentran los Estados de Cuenta ya que en ese periodo era el Banco del Calé, S.A. que ya no existe..."</p> <p>Se encontró que la cuenta D2-51, se registró en la superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, dos veces de la siguiente forma: 1) Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar, número de identificación tributaria -NIT- 5272998. 2) Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar, número de identificación tributaria -NIT- 6732054. Sin embargo las facturas registradas en la caja fiscal fueron emitidas a nombre de Programa Mundial de Alimentos, número de identificación tributaria -NIT- 347460-1.</p> <p>No se tuvo a la vista el original del convenio suscrito entre el Programa Mundial de Alimentos y la Dirección General de Coordinación de Proyectos de Apoyo para la Valorización de Insumos Alimenticios Utilizados en la producción de galleta de valor nutritivo mejorado, únicamente proporcionaron copia simple en la cual no especifica el valor total de la donación.</p> <p>En oficio No. CGC-DAG-AEE-DANE-083-2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, se solicitó: "...los reglamentos desarrollados para el funcionamiento y desarrollo operativo de la Cuentadancia D2-51...", recibiendo respuesta mediante oficio No. DIGEPSA-1084-2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, la Directora General de la DIGEPSA, donde manifiesta: "...no fue posible localizar la documentación requerida...". Por lo que no fue posible realizar el análisis financiero y de cumplimiento.</p> <p><b>Recomendación</b> El Ministro de Educación debe girar instrucciones al Director General, Directora General, Subdirector General, Subdirectora General, Director Financiero, Subdirector Financiero, Subdirectora Financiera, Subdirector Ejecutivo IV, Coordinador Financiero y Analista Financiero, de la Dirección General de Coordinación de Proyectos de Apoyo -DIGEPSA-, de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, para implementar procedimientos que garanticen la utilización de un sistema contable, financiero y administrativo, confiable a efecto que sus operaciones y registros sean resguardados en la Unidad Administrativa correspondiente y salvaguarden todos los archivos con la documentación necesaria y suficiente que respalde la ejecución financiera de cada convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como resultado de la desconcentración de la administración financiera indicada en párrafo precedente, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- a cuya dependencia fueron subrogadas las funciones de la Dirección General de Coordinación de Proyectos de Apoyo -DIGEPSA-, inició sus operaciones como unidad ejecutora en el año 2009, efectuando desde esa fecha los registros de sus operaciones de ejecución presupuestadas del gasto, mediante la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la debida documentación de respaldo.</li> </ul> <p>Se adjuntan como documentos probatorios los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Fotocopia de un CUR de gasto.</li> <li>o Fotocopia del Acuerdo Ministerial No. 177-2009 de fecha 30 de enero de 2009.</li> <li>o Resolución No. 345 de fecha 28 de abril de 2009.</li> <li>o Acuerdo Gubernativo 151-2019.</li> <li>o Fotocopia de oficios donde se giran las instrucciones de seguimiento a los procedimientos que garanticen la utilización de un sistema contable, financiero y administrativo a efectos que las operaciones y registros sean resguardados en la Unidad Administrativa correspondiente y salvaguardar la documentación necesaria y suficiente que respalde la ejecución financiera, derivado a las recomendaciones del examen especial practicada a la Cuentadancia D2-51 Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento Alimentación y Nutrición Escolar."</li> </ul> <p>3. En Oficio No. DIGEPSA-SATF-192-2019AEG de fecha 24 de octubre de 2019, dirigido a: Analistas Financieros y Subdirección de Análisis y Transferencia Financiera; la Subdirectora de Análisis y Transferencia Financiera de la DIGEPSA, literalmente indica lo siguiente:</p> <p>"En atención a Oficio CGC-MINEDUC-YV-02-2019, de fecha 8 de octubre de 2019, recibido en esta Dirección General el 16 de octubre de 2019 a través de SIAD 549991, en el cual se indica que con motivo de dar seguimiento a las recomendaciones del Examen Especial practicado a la Cuentadancia D2-51 Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar, por el periodo auditado del 01 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2014, se informe sobre las acciones realizadas, en relación a la recomendación del hallazgo Falta de Implementación del Sistema de Contabilidad Integrada e Inexistencia de Información Oportuna y Confiable; al respecto me permito girar instrucciones para que con el propósito de dar cumplimiento a la recomendación emitida, se proceda a lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación del hallazgo No. 1:</b> <b>Falta de Implementación del Sistema de Contabilidad Integrada e Inexistencia de Información Oportuna y Confiable:</b></p> <p>Implementar procedimientos que garanticen la utilización de un sistema contable, financiero y administrativo, confiable a efecto que sus operaciones y registros sean resguardados en la Unidad Administrativa correspondiente y se salvaguarden todos los archivos con la documentación necesaria y suficiente que respalde la ejecución financiera de cada convenio."</p> <p>4. En Oficio No. DIGEPSA-1196-2019 de fecha 29 de octubre de 2019, la Directora General de la DIGEPSA, literalmente indica lo siguiente:</p> <p>"En adición a nuestra respuesta contenida en Oficio No. 1184-2019 de fecha 25 de octubre del presente año, relacionada con el Oficio O-DS/DIDAI-No.567-2019 de fecha 24 de octubre de 2019 y SIAD 550287, mediante el cual el Doctor Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación, solicita que como resultado del Examen Especial practicado a la Cuentadancia D2-51 Dirección de Alimentación y Nutrición Escolar y/o Departamento de Alimentación y Nutrición Escolar, por el periodo auditado del 01 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2016, se realicen las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, respecto a la implementación de procedimientos que garanticen la utilización de un sistema contable, financiero y administrativo, confiable a efecto que sus operaciones y registros sean resguardados en la Unidad Administrativa correspondiente y salvaguardar todos los archivos con la documentación necesaria y suficiente que respalde la ejecución financiera de cada convenio; informamos lo siguiente:</p> <p><b>Cumplimiento a las recomendaciones relacionadas con el Hallazgo No.1 "Falta de Implementación del Sistema de Contabilidad Integrada e Inexistencia de información oportuna y confiable":</b></p>



1

No.	Descripción	Acciones Realizadas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para efectos de resguardo, custodia y archivo de expedientes de tipo financiero, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, de cumplimiento a la Guía FIN-GUI-04 "Guía para la conformación de expedientes de tipo financiero para envío al archivo institucional", que se encuentra publicada en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación.</li> <li>• Hasta la presente fecha la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, no ha suscrito convenios de cooperación con organismos internacionales u otro tipo de entidad. Si en el futuro se suscribieran convenios, estos serán coordinados con la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional -DICONIME-, la cual de conformidad con el Artículo 24, inciso a) del Acuerdo Gubernativo No.225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación", es la dependencia que se constituya como enlace Institucional del Ministerio con la cooperación nacional e internacional representada en el país. Así mismo se coordinará con la Dirección de Administración Financiera para que todas las operaciones queden debidamente registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICON WEB-."</li> </ul> <p><b>Comentario de auditoría</b>                      Se analizó la documentación presentada por la Directora General de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, y se determinó que, en la actualidad no se han suscrito convenios y que si se presentara la oportunidad, en cumplimiento con el Acuerdo Gubernativo No.225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, los mismos serán coordinados con la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional -DICONIME-; Así mismo, en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación, ya existe la implementación de los procedimientos para la conformación y archivo de los expedientes de tipo financiero. Por lo antes descrito, el cumplimiento a la recomendación se considera cumplida.</p>

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones

